

# PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

## EN EL MUNICIPIO DE VILLAR DEL OLMO



¡JUNTOS POR UN MUNICIPIO MEJOR!



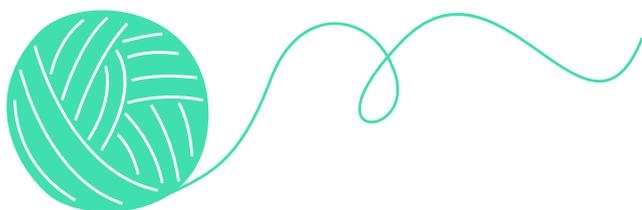
Ayuntamiento  
Villar del Olmo



*Programa de gestión de*  
**colonias felinas**  
*en el Municipio de Villar del Olmo*

**Área de Medio Ambiente**

**11 de junio, Villar del Olmo**



# ÍNDICE

- 01 Introducción
- 03 Objetivo
- 04 Ámbito de actuación
- 05 Documento de referencia
- 06 Desarrollo programa gestión de colonias felinas



# 1. INTRODUCCIÓN

Convivimos con numerosos gatos comunitarios, gatos que habitualmente viven en libertad pero integrados en el medio ambiente de nuestros municipios y alimentándose gracias a lo que el ser humano les proporciona. Un grupo de gatos comunitarios viviendo juntos en libertad o semi-libertad en un determinado lugar que les ofrece suficiente comida forma una colonia felina.

Las situaciones de superpoblación de algunas colonias y/o unas condiciones inadecuadas pueden causar sufrimiento en los gatos, así como generar problemas de insalubridad, de convivencia ciudadana y de protección de la biodiversidad.

La vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales aborda esta situación y establece en el Capítulo VI, Colonias felinas, las normas para el «control poblacional de todos los gatos comunitarios con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía».



## Definiciones establecidas en la Ley

- **COLONIA FELINA:** un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a éstos para su subsistencia.
- **GATO COMUNITARIO:** individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido en libertad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vía entorno a éstos para su subsistencia.
- **GATO MERODEADOR:** aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.
- **GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos. CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de métodos no lesivos para los animales.
- **CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA:** persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de las colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.
- **REUBICACIÓN:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo, acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respeto al bienestar de los gatos.



## 2. OBJETIVO

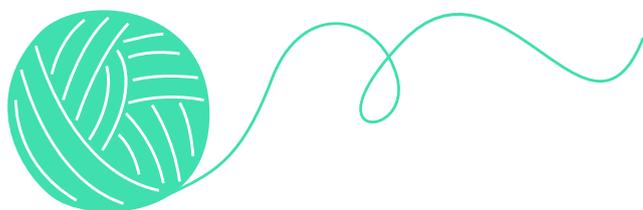
El Objetivo de este Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Villar del Olmo es dar respuesta y cumplimiento al artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y Bienestar de los animales, que establece como función de la administración local: «desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas», incluyendo varios aspectos que se detallan en el artículo como son:

- El fomento de la colaboración ciudadana.
- Asunción de la atención sanitaria de los gatos comunitarios.
- Implementación de campañas de formación e información a los ciudadanos de los programas de gestión de colonias felinas.
- El establecimiento de planes de control poblacional de los gatos comunitarios.



### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este programa es el municipio de Villar del Olmo, exactamente las colonias felinas del municipio de Villar del Olmo.



## 4. DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y del bienestar de los animales.
- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza municipal de tenencia y protección de los animales de compañía de Villar del Olmo.



### **A) Fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios**

La gestión ética de las colonias felinas comunitarias requiere del apoyo de personas comprometidas con el bienestar animal. La labor diaria de los voluntarios es fundamental para garantizar el cuidado, alimentación, control y atención de los gatos que conforman estas colonias. Sin su dedicación, sería imposible llevar a cabo una gestión adecuada.

El Ayuntamiento de Villar del Olmo reconoce la importancia de la colaboración voluntaria y ha creado el programa de Voluntarios de Colonias CER dentro de su voluntariado municipal. Aquellas personas interesadas en ser voluntarias de colonias felinas pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el número 91 873 21 61. Una vez contactados, serán convocados a sesiones de formación gratuitas donde se les informará sobre las normativas aplicables en materia de bienestar animal, el programa de gestión de colonias felinas de Villar del Olmo, incluyendo el método CER y el control sanitario de las colonias, así como las responsabilidades de los cuidadores.

Tras completar y aprobar la formación, cumpliendo con los requisitos establecidos, los voluntarios obtendrán la condición de Voluntario y alimentador de colonias felinas. Se les proporcionará una acreditación personal e intransferible que deberán presentar cuando sea necesario, junto con cualquier otro documento identificativo y siempre deberán llevar cuando vayan a hacer labores en las colonias felinas. Esta acreditación tendrá validez durante el periodo indicado en la misma.



Los requisitos para ser cuidador/a de colonias felinas en Villar del Olmo son:

- Ser mayor de edad.
- Acudir y superar la formación para ser Cuidador/a de colonias que ofrece el Ayuntamiento de Villar del Olmo.
- Las personas voluntarias cuidadoras de colonias felinas realizarán esta actividad sin que ello implique el derecho a recibir remuneración alguna, y sin que suponga ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Villar del Olmo, por lo que en ningún caso tendrán la consideración de personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento. Cada colonia debe disponer de uno o más cuidadores, en función del número de gatos censados. Uno de los cuidadores es el cuidador/a responsable. Existe además la figura de Coordinador de Voluntarios de Colonias Felinas de Villar del Olmo, que podrá ser el responsable municipal del área de Medio Ambiente, y a quien todos los cuidadores responsables se dirigirán para informar, resolución de dudas y/o conflictos, etc.

B) Colaboración con entidades de gestión de colonias felinas: El éxito en la protección animal en un municipio depende de diversos factores, siendo la existencia de entidades de protección animal, en este caso, de protección de los gatos o defensa felina, uno de los más importantes.

La ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y del Bienestar de los Animales define en su Artículo 47 a las Entidades de Protección Animal como aquellas entidades colaboradoras en la gestión de colonias felinas de gatos comunitarios.

Estas entidades deben cumplir con una serie de requisitos establecidos por la mencionada ley. La colaboración con las entidades locales de todas estas asociaciones, cuya razón de ser es la protección animal, es un método eficaz para crear conciencia en la comunidad, facilitar adopciones, prevenir abandonos, y garantizar una gestión exitosa de las colonias felinas en nuestra ciudad.



Es crucial que exista una estrecha y constante comunicación entre los responsables municipales y estas entidades. Se promoverán reuniones, acuerdos e incluso convenios entre el Ayuntamiento de Villar del Olmo y las entidades de protección animal, con el objetivo de mejorar el bienestar de los gatos comunitarios a través de su cuidado, esterilización, vacunación, desparasitación y control de la llegada de nuevos individuos, con la meta de reducir progresivamente las colonias, conforme a la legislación vigente.

## **C) Asunción de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios**

El Ayuntamiento de Villar del Olmo asume la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios, y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, ha implantado el Plan Sanitario que se desarrolla en el apartado f), que incluye la vacunación y desparasitación de los gatos, además de identificación, esterilización y/o otras actuaciones clínicas. En el caso de que un cuidador/a de una colonia felina detecte algún gato enfermo o herido, en función del horario, el protocolo de actuación es el siguiente:

c.1) En el horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, el cuidador/a contactará con el Coordinador/a de colonias felinas y el responsable de Medio Ambiente del Ayuntamiento, y les explicará el problema existente:

- Si son muchos animales con el mismo problema, un veterinario municipal y/o contratado se trasladará in situ para valorar la situación sanitaria de la colonia.
- En casos individuales se procederá a la captura del animal y traslado al Centro Municipal de Protección Animal donde se procederá a:



- Valoración por parte del equipo veterinario.
- Decisión del Ayuntamiento sobre el animal (tratamiento, necesidad de más pruebas, traslado a otro centro, eutanasia).
- Información a la responsable de la colonia/capturador.
- El gato, una vez pueda retornar a la colonia de origen lo hará siempre esterilizado, vacunado, identificado y desparasitado.

c.2) Fuera del horario del Ayuntamiento, el voluntario contactará con la entidad de protección animal con la que se tiene un convenio para darle una solución lo más pronto y adecuada posible.

## **D) Protocolos de actuación en colonias felinas en ubicaciones privadas**

En el caso de colonias felinas en ubicaciones privadas, el protocolo de actuación es el siguiente:

- Visita e inspección a la colonia para verificar su situación y realizar un informe.
- Solo adquirirá y consolidará la condición de colonia felina de gatos comunitarios cuando se gestione toda la información de interés.
- Contacto con los responsables de la ubicación privada para informarles de la necesidad de establecer un Programa Sanitario para la esterilización, vacunación, desparasitación e identificación de los gatos de la colonia. Si la colonia está en una ubicación privada, la responsabilidad del Plan de Gestión de la colonia felina/ Programa sanitario es de los propietarios.



## **E) Campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas**

El Ayuntamiento de Villar del Olmo es consciente de la necesidad de informar a las vecinas y vecinos sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar en su vida cotidiana, y por tanto es imprescindible dar a conocer la existencia de colonias felinas éticas en el municipio y como se gestionan las mismas. Para ello y además de realizar campañas informativas en los medios habituales, la web municipal contiene este Programa de Gestión, y cada año se incorporará una Memoria que al menos contendrá: Datos del censo de colonias felinas, número de colonias registradas, porcentaje de esterilización y número de voluntarios que colaboran. Asimismo, el Ayuntamiento de Villar del Olmo cede todos los años espacios en lugares públicos para que las distintas asociaciones de protección animal, incluidas las de gatos, informen de sus actuaciones de protección animal, también felina en Villar del Olmo. Y se realizan campañas anuales en los medios de comunicación para la Tenencia y adopción responsable de animales y en la web municipal.

## **E) Planes de control poblacional de gatos comunitarios**

### **1.º Mapeo y censo de los gatos del término municipal**

El Ayuntamiento de Villar del Olmo, en colaboración con los voluntarios de las colonias felinas, lleva a cabo la elaboración y actualización de un mapa que indica la ubicación de dichas colonias. También cuentan con un registro que incluye información detallada sobre cada colonia y un censo actualizado de los gatos que forman parte de ellas.

Todas las colonias felinas están debidamente registradas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de Villar del Olmo.



El registro de cada colonia contiene como mínimo:

- Nombre de colonia
- Localización y características del espacio.
- Cuidador responsable de la colonia y colaboradores
- Número de animales y porcentaje de esterilizados
- Situación sanitaria de la colonia.

La ubicación de cada colonia es verificada por el Ayuntamiento y la entidad colaboradora de Protección Animal, considerando el impacto ambiental, la salud pública, la sanidad animal, así como el bienestar y protección de los individuos que conforman la colonia además del bienestar vecinal.

Los voluntarios que cuidan de cada colonia se encargan de alimentar y controlar la población de animales. En caso de que se detecte la presencia de un nuevo individuo, se informará de inmediato al Ayuntamiento y la entidad colaboradora de Protección Animal ([cultura@villardelolmo.es](mailto:cultura@villardelolmo.es)) para mantener actualizada la base de datos y llevar a cabo su gestión, que incluye la esterilización, el marcaje auricular, la vacunación, la desparasitación y la identificación mediante microchip, tal como se explica en los siguientes apartados.

## 2.º Programa de Esterilización de Gatos, incluidos Marcaje Auricular

El enfoque utilizado es el Método CER: Captura, Esterilización y Retorno. Este proceso consiste en la captura del gato, su esterilización y posterior retorno a su colonia de origen.

La esterilización previene la reproducción de los felinos, evitando así el aumento de su población. Con el tiempo, si se logra una tasa de esterilización del 100% en la colonia, es posible que esta llegue a desaparecer.

La captura es llevada por la entidad de protección animal con ayuda de los voluntarios, minimizando el estrés que pueda experimentar el gato. Es crucial seguir siempre las directrices establecidas por el Ayuntamiento de Villar del Olmo y la entidad de Protección Animal para asegurar que se cumplan las condiciones de bienestar animal.



El tiempo transcurrido desde la captura del gato hasta su llegada al centro de acogida o su esterilización debe ser lo más corto posible, para garantizar su protección y reducir su nivel de estrés. Asimismo, el retorno a su colonia debe realizarse en un plazo similar, todo bajo criterios veterinarios.

La planificación de las esterilizaciones se realiza en función del censo de gatos comunitarios, considerando el porcentaje de felinos esterilizados en cada colonia y las características específicas de cada una.

Hay varios criterios que ayudan a la planificación periódica de las esterilizaciones:

- Obtener el 100% de esterilizaciones en una colonia.
- Urgencias o conflictos a resolver.
- Colonia en lugares sensibles (cercanas a colegios, riesgo para la biodiversidad).
- Colonia en crecimiento.

### 3.º Programa sanitario de la colonia

A cada una de las colonias registradas en el municipio de Villar del Olmo, se les aplica el siguiente programa sanitario: desparasitación, vacunación e identificación con microchip a nombre del Ayuntamiento de Villar del Olmo, y posterior registro en el RIAC (Registro de Identificación de Animales de Compañía) de sus individuos. Este programa sanitario se realiza a la vez que se procede a la esterilización de los gatos.



## Descripción de las actuaciones clínicas:

- Identificación con microchip y registro en el RIAC (Registro de identificación de animales) bajo la titularidad del Ayuntamiento de Villar del Olmo.
- Exploración: Debido a sus particularidades, los gatos de colonia no pueden ser sometidos a una exploración física completa, pero sí han de pasar por un examen visual antes de proceder con los protocolos de anestesia-analgésia. Una vez realizada la inspección visual de los gatos se seleccionarán aquellos candidatos a la cirugía.
- Esterilización quirúrgica.
- Marcaje auricular: El marcaje de las orejas de los gatos de colonia tiene el propósito de establecer una marca reconocible a distancia que indique que ese gato ya ha sido esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.
- Desparasitación: Es compatible realizar la desparasitación el día de la cirugía. La desparasitación, interna y externa, es de gran importancia por el potencial zoonótico de algunos agentes parasitarios que pueden estar presentes en las colonias felinas.
- Otras actuaciones clínicas:
  - En algunas ocasiones, los gatos de colonia van a requerir otros procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos. Estas actuaciones clínicas deberán ser valoradas por el las personas voluntarias de Protección animal y autorización de Ayuntamiento de Villar del Olmo que valorarán de manera individualizada cada caso y situación.
  - Eutanasia: La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con el bienestar animal.



Todas estas actuaciones clínicas quedarán recogidas en el Registro de Colonias Felinas del municipio de Villar del Olmo, y que dispone de una Ficha de cada gato de la colonia, donde figuran al menos los siguientes datos:

- Foto del gato.
- N° de microchip.
- Fecha y datos de la esterilización.
- Fecha y datos de la desparasitación.
- Datos clínicos.

Dentro de este programa, se incluyen inspecciones sanitarias a las colonias felinas, para verificar el estado sanitario de las mismas, y tomar las medidas que procedan de limpieza, desinfección, etc. Se prevén tratamientos de desinsectación/ desinfección de forma periódica.

Las inspecciones sanitarias se realizarán con mayor o menor frecuencia en función de las características de la colonia como es el número de gatos, pero al menos se hará una visita cada semestre.

#### 4º Protocolos de gestión de conflictos vecinales.

Cuando surgen quejas de vecinos o conflictos por la presencia de gatos, nuestro protocolo de actuación es el siguiente:

- Visita e inspección por parte del Ayuntamiento de Villar del Olmo al lugar del conflicto para verificar los hechos que generan la queja o conflicto, y levantamiento de acta de la situación.
- En esa visita de inspección se contactará con las partes implicadas siempre que sea posible, para conocer las versiones de los hechos.
- Posteriormente la persona responsable de Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Villar del Olmo, se tomará la decisión a cumplir, que se comunicará a los implicados y se procederá a la ejecución que corresponda dentro del cumplimiento estricto de esta Ley.



5°. Gestión de animales socializados o susceptibles de serlo en las colonias felinas.

Cuando un cuidador/a o el Coordinador/a de colonias felinas detecte la presencia de animales socializados o susceptibles de serlo, lo comunicará a la entidad Protectora de animales, que en función de los recursos y medios disponibles, entregará el animal a una entidad colaboradora para su posible adopción. El animal deberá estar identificado, vacunado, esterilizado y desparasitado.

## **G) Mecanismos normativos y de vigilancia para control y sanción de responsables de gatos que los abandonan en las colonias felinas..**

El Ayuntamiento de Villar del Olmo establecerá mecanismos normativos y de vigilancia, a través de la Ordenanza Municipal correspondiente, para su adaptación a los términos de la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales; al objeto de llevar a cabo el control y la sanción a los responsables de gatos que incumplan las prohibiciones, cuidados u obligaciones establecidas legalmente o como consecuencia de la inobservancia de las responsabilidades administrativas impuestas a los titulares y/o responsables del animal.

